MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 159-2005

Guatemala, 16 de septiembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Convenio suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y el Gobierno de la República de Guatemala, se hace necesaria una modificación presupuestaria para reprogramar los recursos financieros provenientes de la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8859-GU denominada Programa de Apoyo a los Organismo Ejecutores, quedando como Unidad Ejecutora el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 5.2%, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
Número		Origen	Destino	Débito	Crédito
38 26	Ministerio de Finanzas Públicas Obligaciones del Estado a		61		620,000
	Cargo del Tesoro Total:	61		620,000 620,000	620,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61

Donaciones externas

12461-402-0050 Programa de Apoyo a las Unidades Ejecutoras (ATN/SF-8859-GU)



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q.620,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Total:	620,000	620,000	
Ministerio de Finanzas Públicas Funcionamiento Componente de Inversión		620,000 585,000 <u>35,000</u>	
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		35,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	620,000 620,000		

La modificación presupuestaria por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL ARTICULO 2. QUETZALES EXACTOS (Q.620,000) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla

MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

durn Giovanni Verbena